



Gobierno de la Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.

EXPTE. N° 1050-954-17.-

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

418 -E.-

21 ENE. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a la Sra. Verónica Gertrudis Salinas, CUIL. 27-27430502-4, como Referente Técnico Escolar del Programa PLANIED, correspondiente al período agosto a diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa, informa en fojas 53, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto en fojas 54 y Contaduría de la Provincia en su intervención de fojas 56;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2016, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019;

Que, a fs. 58/60 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección General de Administración, el cual considera que se debe reconocer los servicios prestados por la agente y el pago de los haberes adeudados;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconócese los servicios prestados y autorízase el pago de los haberes adeudados a la **Sra. Verónica Gertrudis Salinas, CUIL. 27-27430502-4**, como Referente Técnico Escolar del Programa PLANIED, correspondiente al período agosto a diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN



Gobierno de la Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

418 -E.-

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.



ROSALINA
Ministra de Educación